

Tercera.- Modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta primera b) punto 1, que deberá contar con la siguiente redacción:

“ 1. Monitor de taller de carpintería (880 horas)

Cuarta.- Modificar la cláusula quinta de Financiación, que deberá contar con la siguiente redacción:

“ La aportación máxima será de **treinta y un mil cuatrocientos ochenta euros (31,480 €)**

Quinta.- Modificar la cláusula séptima Vigencia, que deberá contar con la siguiente redacción:

“ El presente convenio **tendrá una duración de 7 meses, desde el 15 de junio del 2005 al 15 de enero del 2006.**

Y en prueba de su conformidad, firmanla presente **ADDENDA**, por Triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Asociación no gubernamental Por la Intergración Social del Adolescente.

Alberto García Morales.

ADDENDA CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DEL 2 DE ENERO DE 2004.

En Melilla, a uno de julio de dos mil cinco.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Miguel Ángel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, en adelante AECC, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta entidad en Melilla, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de la AECC.

Segundo.- Que, el 29 de junio de 2005, con número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 34.381, la Junta Provincial de la AECC de Melilla, presenta una solicitud de suscripción de una addenda cuarta al convenio de colaboración de referencia, para el desarrollo de un programa de prevención e información sobre el riesgo del tabaquismo en el ámbito laboral, informado positivamente por la Dirección General de Sanidad y Consumo.

ACUERDAN